



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 4710

“SUPERCOPA ARGENTINA” – REGLAMENTO

Conforme lo establecido por el Comité Ejecutivo el 09-10-12 (Boletín 4698), se dictan las disposiciones por las que habrá de regularse su desarrollo, a través del presente REGLAMENTO:

- 1 Participarán el ganador de la Final del Campeonato de Primera División (entre los campeones de los Torneos “Inicial” y “Final”) y el campeón de la Copa Argentina. Ante eventuales alternativas, se deja establecido:
 - 1.1. de resultar un mismo equipo el ganador de la Final del Campeonato de Primera División y el campeón de la Copa Argentina, el partido por la Supercopa Argentina será jugado entre el perdedor de de la Final del Campeonato de Primera División y el Campeón de la Copa Argentina; y,
 - 1.2. si el ganador de los Torneos “Inicial” y “Final” y el de la Copa Argentina fuese un mismo equipo, el partido por la Supercopa Argentina será disputado entre el campeón de la Copa Argentina y el equipo de mayor puntaje de la Tabla General de los torneos “Inicial” y “Final”, excluido el ganador de los tres torneos.
2. Se llevará a cabo anualmente mediante la disputa de un -1- solo partido, en cancha neutral, el que de resultar empatado se definirá mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.
3. El Comité Ejecutivo, previo acuerdo con los clubs intervinientes, fijará la fecha y escenario de disputa del partido; siendo de su exclusiva competencia decidir ante la falta de acuerdo, suspensión o prosecución por lluvia, o cualquier otra situación no prevista.
4. Los equipos deberán integrarse con los jugadores inscriptos en su favor en los registros de la AFA al momento de su realización; debiendo incluirse en la planilla del partido, al menos a ocho -8- de los veinte -20- jugadores declarados por el art. 205 del Reglamento General de la AFA.
5. Las infracciones serán juzgadas por el Tribunal de Disciplina Deportiva de la AFA.
6. Aquellos jugadores e integrantes del cuerpo técnico que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos, podrán actuar en la Supercopa Argentina. De igual modo, las penas aplicadas por partido en el marco de la Supercopa Argentina, serán cumplidas en futuras ediciones de la misma. En lo que se hace a los infractores que estuvieran cumpliendo o recibieran penas por tiempo determinado, no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.
7. Se permitirá la inclusión en la Planilla de Firmas y Resultado, de hasta siete -7- posibles sustitutos; así como el reemplazo de hasta tres -3- jugadores por equipo, incluido el arquero.
8. La designación de los árbitros estará a cargo del Colegio de Árbitros de la AFA.
9. Se aplicará el control antidoping, de acuerdo al Reglamento vigente.
10. Las entradas serán suministradas por la AFA, la que fijará el precio de las distintas localidades.
11. La liquidación de la recaudación del partido estará a cargo del organizador. Los gastos de organización, tales como operativo de seguridad, los concernientes a la terna arbitral, los de ambas Delegaciones (treinta y cinco -35- personas cada una), etc, correrán por cuenta del organizador.
12. En lo no previsto, o cualquier situación que pudiera suscitarse, será de exclusiva competencia del Comité Ejecutivo de la AFA.

- - - - 0 - - - -